

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

COMISIÓN POLÍTICA ESPECIAL Y DE
DESCOLONIZACIÓN (CUARTA COMISIÓN)
tercera sesión
celebrada el lunes
7 de octubre de 1996
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA TERCERA SESIÓN

Presidente: Sr. KITTIKHOUN (República Democrática Popular Lao)

SUMARIO

ELECCIÓN DE LA MESA (continuación)

SOLICITUDES DE AUDIENCIA

TEMA 19 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES (Territorios no incluidos en otros temas del programa)* (continuación)

TEMA 88 DEL PROGRAMA: INFORMACIÓN SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTÍCULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS* (continuación)

TEMA 89 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONÓMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTÁCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACIÓN COLONIAL* (continuación)

TEMA 90 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS* (continuación)

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (continuación)

/...

* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.4/51/SR.3
11 de junio de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

96-81285 (S)

/...

SUMARIO (continuación)

TEMA 91 DEL PROGRAMA: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACIÓN PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS* (continuación)

TEMA 19 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES (Territorios no incluidos en otros temas del programa) (continuación)

Audiencia de representantes de Territorios no autónomos y de peticionarios

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

ELECCIÓN DE LA MESA (continuación)

1. El PRESIDENTE invita a que se proceda a la elección del Relator.
2. El Sr. BREIER (Venezuela) propone la candidatura del Sr. Doudech (Túnez) al cargo de Relator.
3. Por aclamación, el Sr. Doudech (Túnez) queda elegido Relator.

SOLICITUDES DE AUDIENCIA

4. El PRESIDENTE señala a la atención de los miembros de la Comisión que se han recibido ocho comunicaciones que contienen sendas solicitudes de audiencia - tres solicitudes en relación con la cuestión de Guam (A/C.4/51/3 y Add.1 y 2), una solicitud en relación con la cuestión de Nueva Caledonia (A/C.4/51/4) y cuatro solicitudes en relación con la cuestión del Sáhara Occidental (A/C.4/51/5 y Add.1, 2 y 3) -, y propone que las solicitudes sean aprobadas.

5. Así queda acordado.

6. El PRESIDENTE informa a la Comisión de que, en relación con el tema 19 del programa, se han recibido otras seis comunicaciones que contienen sendas solicitudes de audiencia en relación con las cuestiones de Nueva Caledonia y del Sáhara Occidental, que la Comisión decidió se hicieran distribuir como documentos de la Comisión.

TEMA 19 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES (Territorios no incluidos en otros temas del programa) (continuación) (A/51/23 (Parte II, caps. III y IV, Parte V, cap. IX, Parte VI, cap. X, y Parte VII, cap. X) y A/51/428; A/AC.109/2041 y Corr.1, 2043, 2044 y Add.1, 2045, 2046, 2047 y Add.1, 2049 y Corr.1 y 2, 2050 a 2053, 2054 y Add.1, 2055 a 2059, S/1996/43 y Corr.1, 343 y 674)

TEMA 88 DEL PROGRAMA: INFORMACIÓN SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTÍCULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/51/23 (Parte IV, cap. VIII) y A/51/316 y Add.1)

TEMA 89 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONÓMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTÁCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACIÓN COLONIAL (continuación) (A/51/23 (Parte III, caps. V y VI))

TEMA 90 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/51/23 (Parte IV, cap. VII) y A/51/212; A/AC.109/L.1853; E/1996/85)

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (continuación)
(A/51/3, cap. V, secc. A)

TEMA 91 DEL PROGRAMA: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACIÓN PROFESIONAL OFRECIDAS
POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS
(continuación) (A/51/373)

7. El Sr. ZAHID (Marruecos) observa que, habida cuenta de que se ha acordado proceder a la audiencia de los peticionarios en relación con diversos temas del programa, incluido el tema sobre la cuestión del llamado Sáhara Occidental, considera necesario plantear la cuestión de la documentación. En el informe del Secretario General (A/51/428), distribuido entre las delegaciones el 4 de octubre de 1996, se trata de tres propuestas. La Secretaría, probablemente en un intento de resumir el material disponible, confundió esas tres propuestas. En el párrafo 3 de dicho informe se trastocan las propuestas del 8 de septiembre de 1995, que figuran en el informe que dirigió al Consejo de Seguridad el Secretario General (S/1995/779), y las propuestas contenidas en la carta de fecha 27 de octubre de 1995 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/1995/924). En ese mismo párrafo se hace referencia a una tercera propuesta, que figura en el informe del 24 de noviembre de 1995. Para evitar la confusión, es necesario que la Secretaría formule una aclaración o publique una corrección antes de que esa cuestión sea examinada, ya que durante el examen se hará referencia a dichas propuestas. Además, se han tergiversado las posiciones que han adoptado los países en relación con las tres propuestas. Marruecos, por ejemplo, no ha rechazado la propuesta del 8 de septiembre de 1995, sino que, por el contrario, la apoya, hecho que se recoge en el preámbulo de una de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

8. El PRESIDENTE señala que la Secretaría formulará sus aclaraciones en fecha posterior.

9. El Sr. KILROY GENIA (Papua Nueva Guinea) señala que la tarea que tiene planteada ante sí la Comisión queda simbolizada en el nombre del "Decenio Internacional para la eliminación del colonialismo". El cumplimiento de esa tarea depende de cuán eficazmente se resuelvan numerosas cuestiones que figuran en el programa. En lo que concierne al cumplimiento por las Naciones Unidas de sus obligaciones respecto de los pueblos de los Territorios no autónomos restantes, una función especial corresponde al Comité Especial de Descolonización.

10. Pese a las aprensiones generalizadas, la transparencia y la responsabilidad de que ha dado muestras el Comité Especial de Descolonización ha permitido que en el proceso de descolonización se tengan en cuenta en mayor medida las condiciones locales y se actúe con mayor flexibilidad a la hora de adoptar decisiones. En el Pacífico meridional la aspiración de los pueblos que habitan esa región a ejercer la libre determinación ha asumido diversas modalidades que van del estatuto de commonwealth y diversas formas de libre asociación a la plena soberanía.

11. Si bien los Territorios no autónomos restantes son en su mayoría de poca extensión, la tarea planteada ante el Comité Especial de Descolonización sigue siendo ardua. La limitación de las funciones del Comité o la reducción del volumen de recursos con que cuenta sólo afectarán su capacidad de contribuir a

alcanzar importantes objetivos sin que se logre elevar de manera apreciable y a largo plazo la eficacia de su labor como resultado de las reformas. Dicho Comité reviste una importancia mayor aun en el caso de los pequeños Territorios insulares, por cuanto éstos se hallan alejados de los centros mundiales y rutas comerciales principales e igualmente son en extremo vulnerables por ser susceptibles al riesgo que entrañan los desastres naturales y el peligro de las catástrofes creadas por el hombre.

12. No obstante, con el logro de la descolonización no concluye la responsabilidad de las Naciones Unidas respecto de los pueblos de los Territorios no autónomos restantes. Como está previsto en la Declaración de Barbados, la propia existencia de los pequeños Estados insulares exige que la comunidad internacional establezca nuevas y justas relaciones de asociación con esos Estados. El Comité Especial deberá hallar en los próximos años el tiempo y los recursos necesarios para establecer y fomentar las relaciones de asociación que contribuyan a mantener y a mejorar la situación de los pequeños Estados insulares una vez resuelta la tarea inmediata de la descolonización. En la región del Pacífico meridional ello presupone que se dedique una atención especial a la adopción de medidas para reducir la emisión de los gases que amenazan la existencia de los Estados insulares como consecuencia de la elevación mundial de la temperatura. Presupone asimismo la adopción de medidas encaminadas a que el Foro del Pacífico Meridional propicie el desarrollo de la colaboración para garantizar la seguridad de las asociaciones ante el surgimiento de circunstancias imprevistas a las que no estén en condiciones de hacer frente cada una por su cuenta. Podría servir de valioso aporte a esa labor un intercambio más amplio de opiniones entre los miembros del Comité, los isleños y los especialistas procedentes de diversas regiones.

13. La situación actual y el futuro de Nueva Caledonia revisten una importancia primordial para Papua Nueva Guinea, los miembros del Grupo de la iniciativa melanesa y los integrantes del Foro del Pacífico Meridional, habida cuenta de nuestra adhesión al proceso de descolonización, el respeto de los derechos de la población autóctona canaca y la conservación y el fortalecimiento de los valores sociales y culturales, lo que ha quedado plasmado en la declaración programática del Foro del Pacífico Meridional. También ha quedado recogido en la estrategia que lleva por nombre "Melanesia en el siglo XXI", en la que se proclama que cuatro Estados miembros, así como el Frente de Liberación Nacional Canaco Socialista (FLNCS), tienen la firme determinación de apoyar el proceso sistemático de descolonización de Nueva Caledonia con la concesión de garantías especiales al pueblo autónomo canaco. Por decisión del Foro del Pacífico Meridional adoptada en 1991, se estableció un mecanismo permanente de vigilancia de la situación de Nueva Caledonia.

14. Tras haberse puesto de acuerdo los principales actores políticos - el Gobierno de Francia, el FLNCS y el Rassemblement pour la Calédonie dans la République - en el marco de los Acuerdos de Matignon de 1988, quedó reorganizado el sistema de gobierno estatal a fin de que los canacos gozaran de una mayor autonomía en los asuntos internos. También se adoptan medidas encaminadas a reorientar la actividad económica en favor de las regiones habitadas fundamentalmente por la población canaca. Al mismo tiempo, ninguno de los cambios instituidos desde 1988 ha contribuido a erradicar por completo la injusticia o la desigualdad en materia de empleo, la posibilidad de desarrollo personal o la participación en los órganos de gobierno estatal. Se teme que en

el referéndum previsto para 1998 los neocaledonios sólo tendrán dos opciones: la continuación de la administración francesa o la ruptura total de toda vínculo, con el posible peligro de que se ponga fin a la ayuda francesa. Sería conveniente que el Gobierno de Francia declarara sin lugar a equívocos su intención de proceder como lo han hecho otras ex Potencias coloniales, esto es, de continuar prestando asistencia incluso en el caso de que en el referéndum la mayoría se pronuncie a favor de la independencia. Mientras tanto, el Foro del Pacífico Meridional sigue apoyando la aplicación de los Acuerdos de Matignon. Papua Nueva Guinea es firme partidaria de la libre determinación de Nueva Caledonia y de que se concedan garantías especiales al pueblo indígena canaco. El Gobierno de Papua Nueva Guinea apoya las recomendaciones aprobadas por el Comité Especial de Descolonización en su reunión celebrada en Port Moresby relativas al envío a Nueva Caledonia de una misión de determinación de hechos, el apoyo en los foros competentes de las Naciones Unidas de la aspiración de Nueva Caledonia a la libre determinación, la prestación de asistencia en materia de educación política a fin de ayudar a los participantes en el proceso político de Nueva Caledonia a que celebren el referéndum sobre la libre determinación, a que definan los derechos y deberes y a que velen por que la preparación y la celebración del referéndum sobre la libre determinación transcurran en un marco de imparcialidad.

15. Pese a que el aprovechamiento de la ayuda ofrecida marcha a ritmos poco satisfactorios, el Gobierno de Papua Nueva Guinea seguirá prestando esa ayuda en favor del desarrollo de los canacos, de conformidad con el plan del Pacífico, y continuará alentando a las autoridades de Nueva Caledonia a que reconozcan las calificaciones de los estudiantes canacos a los que Nueva Guinea y otros países de la región hayan acogido en sus instituciones de enseñanza.

16. Papua Nueva Guinea es firme partidaria de la descolonización sobre la base de la libre determinación y está interesada en desarrollar relaciones de colaboración activas y mutuamente beneficiosas con todas las Potencias coloniales cuyos Territorios del Pacífico meridional figuran en el programa del Comité Especial. Al igual que otros países de la región, Papua Nueva Guinea está activamente empeñada en hallar vías para ampliar, profundizar y diversificar dicha colaboración mediante la concertación de acuerdos bilaterales y multilaterales. Tras poner fin a los ensayos nucleares en la región y adherirse al Tratado sobre la zona desnuclearizada del Pacífico Sur (Tratado de Rarotonga), Francia ha pasado a ser uno de los interlocutores de ese diálogo. El problema más grave que encara Francia en el Pacífico meridional estriba en las secuelas de sus programas de ensayos nucleares. Es preciso que Francia estudie las consecuencias de su programa de ensayos nucleares para la Polinesia Francesa, que divulgue los resultados de ese estudio y que adopte sin demoras las medidas necesarias para erradicar los daños y limitar cualesquiera otros efectos nocivos. Es necesario, asimismo, que examine la cuestión del derecho a la libre determinación de los Territorios y los pueblos coloniales. Si bien el Gobierno de Papua Nueva Guinea desea que Francia vuelva a desempeñar una función activa y positiva en la región, es motivo de asombro para muchos el hecho de que islas del Pacífico, ubicadas a varios miles de kilómetros de la metrópoli, se consideren parte de Francia.

17. El Gobierno de Papua Nueva Guinea apoya el proceso de descolonización de Guam, territorio que en la actualidad se halla bajo la administración de los Estados Unidos. En este caso es preciso que se tengan en cuenta los intereses del pueblo indígena chamorro.

18. El derecho a la libre determinación autoriza a participar en un proceso dado, independientemente de cuál pudiera ser su resultado. A ese respecto, no es casual que el Primer Ministro de Papua Nueva Guinea se haya interesado en las razones por las que la Polinesia Francesa y las Islas Wallis y Futuna no figuran en la lista de Territorios no autónomos de las Naciones Unidas.

19. Los resultados favorables de la labor desplegada por el Comité Especial de Descolonización han quedado plasmados en las diversas modalidades de libre determinación vigentes en el Pacífico meridional y, en general, en las buenas relaciones existentes entre las ex colonias y las antiguas metrópolis. También se manifiestan en las relaciones de colaboración provechosas para ambas partes que han entablado Nueva Zelandia y el pueblo de Tokelau, con la mediación de las Naciones Unidas, que permiten vislumbrar un futuro basado en el respeto de los principios y las prácticas consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, por lo que Papua Nueva Guinea acoge con beneplácito la continuación de las labores del Comité Especial de Descolonización, en general, y de su labor relativa al Pacífico meridional, en particular.

20. El Sr. RIDER (Nueva Zelandia) agradece a las Naciones Unidas y al Comité Especial de Descolonización la ayuda prestada a Nueva Zelandia y a Tokelau destinada a crear las condiciones necesarias para que el pueblo de Tokelau pueda determinar su propio futuro. El año en curso reviste importancia para el proceso de libre determinación de Tokelau. El 1º de agosto entró en vigor una disposición legislativa en la que se enmienda la ley sobre Tokelau aprobada por el Parlamento de Nueva Zelandia, en virtud de la cual Tokelau adquiere el derecho a ejercer actividad legislativa. Tokelau sigue evolucionando hacia la libre determinación. Temiendo que el olvido en el futuro sea el precio que haya que pagar por gozar de una mayor autonomía, Tokelau procura recabar garantías por parte de la comunidad internacional, por conducto del Comité Especial y de las Naciones Unidas, de que los Estados Miembros de las Naciones Unidas no serán indiferentes respecto de la suerte de un pequeño pueblo que habita tres atolones del Océano Pacífico. Tokelau en especial carece de infraestructura, elemento decisivo para que pueda desarrollarse cabalmente la libre determinación. No cabe la menor duda que toda fórmula de libre asociación presupone el reconocimiento de que los recursos locales son insuficientes para garantizar el aspecto material de la libre determinación, lo cual es una de las principales enseñanzas que derivó Nueva Zelandia de la experiencia de Tokelau. Sólo se podrá llevar a feliz término el proceso de descolonización si participan en dicho proceso los habitantes del Territorio, la Potencia Administradora y las Naciones Unidas. En el caso de Tokelau se han alcanzado progresos considerables como resultado del éxito no sólo de la relación mutua que han establecido Tokelau y Nueva Zelandia, sino también de las relaciones recíprocas que han entablado Tokelau, Nueva Zelandia y las Naciones Unidas.

21. Al mismo tiempo, pese a que el Presidente en funciones del Comité Especial de Descolonización ha exhortado a que se aplique un "enfoque nuevo, innovador y pragmático", numerosos pequeños Territorios no perciben que el statu quo sea motivo de mucha inquietud. Nueva Zelandia estima que es preciso que las

Naciones Unidas valoren las perspectivas con realismo, ya que es poco probable que en lo que resta del Decenio se logre eliminar todo vestigio del colonialismo. Las Naciones Unidas pueden y deben reexaminar su estrategia y también reconocer que la imagen que tienen algunos pequeños Territorios de la Organización no es todo lo favorable que debería ser. En ocasiones la población de esas islas apartadas percibe a las Naciones Unidas como una enorme e insensible estructura burocrática que persigue fines, otrora válidos, que tienen que ver con los Estados grandes, pero que en el mundo actual no responden a las necesidades de los Territorios más pequeños. Ha llegado el momento de aplicar un nuevo enfoque. Nueva Zelandia propone que se adopte la siguiente base para que las tres partes entablen relaciones recíprocas: i) las Potencias administradoras deberán asumir la responsabilidad de colaborar con las Naciones Unidas sobre la base de un enfoque nuevo, innovador y pragmático; ii) las Naciones Unidas, en colaboración con las Potencias administradoras, deberán elaborar el concepto de ese enfoque nuevo, innovador y pragmático; iii) deberán reconocer que parte del proceso de búsqueda de soluciones viables estriba en contribuir a que aumente la autoridad de las Naciones Unidas ante los pueblos de los Territorios; iv) es preciso que se convenza a algunas Potencias administradoras de que las Naciones Unidas rechazan los enfrentamientos y la imposición de soluciones; y v) es necesario que se reorganice el mecanismo de las Naciones Unidas encargado de examinar cada territorio, a fin de velar por que se tengan en cuenta las necesidades reales. A ese respecto, es preciso velar por que se cumplan cabalmente las disposiciones de la Carta relativas a la rendición de cuentas; se establezca un vínculo directo con los pueblos de los Territorios por intermedio de sus peticionarios; se pase revista anualmente y en todos sus aspectos a los documentos que se presenten; se examine directamente en el Comité Especial la situación de los Territorios; y se indiquen en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, por recomendación del Comité Especial, los métodos concretos de colaboración que deberán emplear las Naciones Unidas, como el envío de misiones, la prestación de ayuda para celebrar elecciones o la coordinación de las actividades.

22. Mientras tanto, las soluciones extraordinarias no se producen en un vacío, como tampoco contribuye a su hallazgo el mantenimiento del statu quo. A ese respecto, es preciso que se emprenda un examen objetivo que, además de prepararse debidamente, deberá contar con la participación de las tres partes interesadas. También reviste importancia particular comparar la experiencia acumulada, incluida la de los Territorios que hayan alcanzado la libre determinación. Todo examen de cuestiones relacionadas con el futuro estatuto político deberá efectuarse en un contexto más amplio y teniendo en cuenta la situación y los problemas reales de cada territorio. Por ejemplo, en la actualidad las circunstancias que amenazan a la seguridad plantean problemas otrora menos evidentes durante el apogeo del proceso de descolonización. Ello crea ciertas dificultades para la Cuarta Comisión. Existe la tentación de desviar la atención hacia cuestiones de importancia secundaria, como la adopción por el Comité Especial de Descolonización de la decisión de celebrar un seminario en Port Moresby en junio del pasado año. El quid del asunto es hallar el justo medio. El seminario de Port Moresby no dio respuesta a todos los problemas, aunque sí resultó sumamente útil en varios otros sentidos.

23. Según todo lo que se puede apreciar, el informe del Comité Especial y algunas de sus decisiones son indicativos de la aspiración análoga de pasar de la teoría de la descolonización, que fue pertinente en el pasado, a los

problemas actuales a los cuales hace frente la mayoría de los pequeños Territorios. La aprobación de una resolución sobre los pequeños Territorios representa en particular un paso en la dirección acertada. En la parte dispositiva de esa resolución figura una exhortación a la Potencia Administradora a que se familiarice por medios democráticos con las opiniones de los pueblos de los Territorios y que las señale a la atención del Secretario General. No obstante, hay algo que debe mejorar. El lenguaje utilizado en la resolución del Comité Especial en relación con los intereses económicos extranjeros y las actividades militares sigue siendo desfasado. Ello tal vez se explique también por el sentido de insatisfacción que provocan la persistencia del colonialismo y la falta de un diálogo con las Potencias administradoras, con la excepción de Nueva Zelanda. Nueva Zelanda apoya la labor del Comité Especial de Descolonización y expresa su gratitud por la ayuda y el apoyo que ha prestado al pueblo de Tokelau en su evolución hacia la libre determinación.

TEMA 19 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES (Territorios no incluidos en otros temas del programa) (continuación) (A/51/23 (Parte II, caps. III y IV, Parte V, cap. IX, Parte VI, cap. X, y Parte VII, cap. X) y A/51/428; A/AC.109/2041 y Corr.1, 2043, 2044 y Add.1, 2045, 2046, 2047 y Add.1, 2049 y Corr.1 y 2, 2050 a 2053, 2054 y Add.1, 2055 a 2059, S/1996/43 y Corr.1, 343 y 674)

Cuestión de Gibraltar

24. Previo acuerdo de los miembros de la Comisión y de conformidad con la práctica establecida el Presidente propone a la Comisión que invite al Sr. Caruana (Ministro Principal del Consejo de Ministros de Gibraltar) a que formule una declaración.

25. Así queda acordado.

26. El Sr. CARUANA (Ministro Principal del Consejo de Ministros de Gibraltar) señala que los derechos de los gibraltareños se fundamentan natural e indiscutiblemente en que conforman un pueblo cohesionado, cuyos rasgos únicos y distintivos se formaron ininterrumpidamente a lo largo de más de 296 años después de la ocupación británica de Gibraltar en 1704. Durante todo ese período Gibraltar era colonia del Reino Unido, no una parte de España, que lo cedió a la Corona Británica para siempre en virtud del artículo X del Tratado de Utrecht hace 283 años. No obstante, pese a la tirantez surgida entre Gibraltar y España con motivo de las pretensiones de ésta a su soberanía, el nuevo Gobierno de Gibraltar está plenamente dispuesto a hacer cuanto esté a su alcance por superar y revertir esa tendencia nociva.

27. Es preciso que se dedique una atención especial a la posición de principio que ha adoptado Gibraltar en relación con la cuestión de la descolonización y la doctrina de las Naciones Unidas. El orador subraya que en la opinión del Reino de España, que es rechazada tanto por Gibraltar como por el Reino Unido, la doctrina de las Naciones Unidas consiste en que sólo puede descolonizarse a Gibraltar uniéndola a España. Recuerda que el requisito indispensable de todo proceso de descolonización es el libre albedrío del pueblo. Actualmente, el ejercicio por el pueblo colonizado de Gibraltar de su derecho a la libre determinación no guarda relación con la cuestión de la integridad territorial de

España. Como se subrayó en la Conferencia sobre Descolonización, celebrada en Papua Nueva Guinea en junio del año en curso, el proceso de descolonización no conoce otra opción que no sea el principio de la libre determinación consagrado en las resoluciones 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960, así como en otras resoluciones de la Asamblea General. En el caso de Namibia, la Corte Internacional de Justicia señaló que de conformidad con la norma del derecho internacional reafirmada en la Carta de las Naciones Unidas, el principio de la libre determinación se aplica a todos los Territorios no autónomos.

28. Gibraltar opina que sería conveniente que el futuro estatuto de Gibraltar satisficiera a España para bien de la existencia en el futuro de relaciones de buena vecindad, aunque ello en modo alguno influye en el derecho inalienable de Gibraltar a la libre determinación. El Gobierno de Gibraltar se empeña en mejorar las relaciones y normalizar los lazos de colaboración con España. Si bien esos esfuerzos dan fruto en el plano local, deben ir acompañados del mejoramiento del clima político entre Gibraltar y Madrid. Lamentablemente, la conducta del Gobierno central en Madrid obstaculiza en gran medida esa colaboración, con lo que se ve afectado el desarrollo económico de Gibraltar.

29. Enfrascado en una campaña de presiones contra Gibraltar, el Reino de España intenta obligarlo a ceder a sus pretensiones anacrónicas respecto de su soberanía, en contravención abierta de lo dispuesto en las resoluciones 2131 (XX), de 21 de diciembre de 1965, 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970, y 2734 (XXV), de 16 de diciembre de 1970. No obstante, pese a las diferencias de opinión que existen con el Reino de España, el Gobierno de Gibraltar se empeña en entablar un diálogo constructivo a fin de fomentar la confianza entre ambas partes, diálogo que se tropieza con la insistente renuencia de España a reconocer que los gibraltareños deben participar, y tienen derecho a hacerlo, como interlocutores de pleno derecho en todo diálogo que tenga que ver con cuestiones que afectan sus intereses.

30. El Gobierno de Gibraltar sólo está dispuesto a participar en un diálogo con el Reino Unido y España, en cualquier momento y en cualquier lugar, si en esas conversaciones el pueblo de Gibraltar puede intervenir con voz propia por intermedio de su propio gobierno constitucional y democráticamente electo. La posición de España es que sólo examinará la cuestión de Gibraltar con el Reino Unido, al tiempo que invita a Gibraltar a participar en esas negociaciones como parte de la delegación británica, lo que es inadmisibles para el Gobierno y el pueblo de Gibraltar. No puede haber dudas respecto de la adhesión del nuevo Gobierno de Gibraltar al diálogo con España en un marco debido. Lamentablemente, las conversaciones que debieron celebrarse hace dos semanas para tratar la colaboración entre los órganos encargados de combatir el tráfico ilícito de estupefacientes del Reino Unido, España y Gibraltar no se celebraron a causa de la negativa de España de participar en ellas con la condición de que cada uno de los participantes interviniera con voz propia. Este año a la Comisión cabe insistir en que en la resolución sobre Gibraltar se haga referencia al derecho del pueblo colonizado, esto es del pueblo de Gibraltar, a intervenir con voz propia en esas negociaciones.

31. En la Conferencia sobre Descolonización celebrada en Papua Nueva Guinea se recomendó que toda negociación encaminada a determinar el estatuto de algún Territorio contará con la activa participación de ese Territorio. Habida cuenta

de que España afirma que en el Acuerdo de Bruselas se trata del futuro estatuto de Gibraltar, de ahí se infiere que el pueblo de ese Territorio deberá disfrutar del derecho a participar activamente en las negociaciones, esto es, a tener voz propia. No es justo exhortar a que se celebre un diálogo entre la Potencia Administradora, esto es el Reino Unido, y una tercera parte pretendiente, España, en el cual se niegue al pueblo colonizado, el pueblo de Gibraltar, el derecho a poseer voz propia.

El Sr. Caruana se retira.

Audiencia de representantes de Territorios autónomos y de peticionarios

Cuestión de Guam (A/C.4/51/3 y Add.1 y 2)

32. Por invitación del Presidente, el Sr. Teehan (Asociación de Hacendados de Guam) toma asiento a la mesa de los peticionarios.

33. El Sr. TEEHAN (Asociación de Hacendados de Guam), en nombre del Senador Parkinson, Presidente del 23º período de sesiones de la Asamblea Legislativa de Guam, apoya las formulaciones contenidas en la resolución sobre Guam aprobada en el año en curso por el Comité Especial de Descolonización, y exhorta a los miembros de la Cuarta Comisión a que la recomienden a la Asamblea General para su aprobación. El principal motivo de preocupación para el pueblo de Guam lo constituye la presión que ejercen cada vez más ciertas Potencias industriales altamente desarrolladas y sus aliados, con miras a que se considere concluido el Decenio internacional para la eliminación del colonialismo sin que se hubiese alcanzado la descolonización de los Territorios no autónomos restantes. En lo que respecta al estatuto de los Territorios no autónomos, no existe fundamentación jurídica alguna para excluir a Guam de la lista de Territorios no autónomos, habida cuenta de que le corresponde aún al pueblo indígena chamorro de Guam determinar su estatuto político por medio del ejercicio pleno de su derecho a la libre determinación.

34. El pueblo de Guam atraviesa una etapa decisiva en sus esfuerzos por lograr mejorar las relaciones mutuas con su Potencia Administradora. El carácter provisional de las relaciones políticas con los Estados Unidos quedó recogido en la Ley del Commonwealth de la Isla de Guam, cuya aprobación no constituye un acto de libre determinación. Tras la entrada en vigor definitiva de la Ley del Commonwealth, Guam seguirá figurando entre los Territorios no autónomos. El ejercicio por el pueblo chamorro de su derecho a la libre determinación está previsto en el apartado 102 del artículo I de la variante del proyecto de ley del Commonwealth redactada por Guam, que fue aprobada por los electores de Guam, incluidos los que no pertenecen al pueblo chamorro.

35. El proceso de descolonización se ve entorpecido en gran medida si las Potencias administradoras se oponen a los esfuerzos de las Naciones Unidas por seguir de cerca la marcha del desarrollo político, social y económico de los pueblos de los Territorios no autónomos mediante el envío de misiones visitadoras. La primera y última de esas misiones visitó Guam en 1979 y sirvió para alentar a los pueblos de Guam y de los Estados Unidos a que ampliaran sustancialmente sus esfuerzos por resolver los numerosos problemas relacionados con el estatuto político.

36. La labor que llevan a cabo las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización reviste una importancia extraordinaria para la aspiración de Guam de ejercer la libre determinación. La exclusión de Guam de la lista de Territorios no autónomos o la disolución del Comité Especial de Descolonización representaría un rudo golpe para el pueblo de Guam. A ese respecto, el pueblo de Guam lamenta que ciertos Estados estén intentando liquidar el Comité Especial de Descolonización antes de que cumpla su mandato. En apoyo de su posición insostenible esos Estados promueven la noción tergiversada de que los pueblos no autónomos restantes no están en condiciones de sobrevivir sin la administración colonial o que los pueblos de los Territorios no autónomos realmente están satisfechos con su estatuto actual.

37. Al propio tiempo, los ataques lanzados contra el Comité persiguen otros fines, como lograr que las Naciones Unidas dejen de ser el mecanismo encargado de examinar las cuestiones del colonialismo económico, cultural y político persistente de facto, y de liquidarlo. El propósito colectivo de las antiguas Potencias coloniales reside en lograr mantener el control sobre las ex colonias y garantizar una corriente ininterrumpida de materias primas y de mano de obra baratas a fin de crear al mismo tiempo un mercado estable para las mercaderías provenientes de los países industrializados. Cabe preguntar hasta qué punto la independencia recientemente obtenida de los países del tercer mundo les permite materializar todas sus posibilidades en la esfera del desarrollo político, cultural y económico, o si muchos de esos países podrían en efecto defender abiertamente sus posiciones en las Naciones Unidas sin el temor de que los países industrializados aplicaran contra ellos medidas políticas de represalia. El Comité Especial deberá seguir cumpliendo a plenitud su mandato mientras que todos los países que poseen el derecho a la libre determinación no lo ejerzan cabalmente y puedan librarse de injerencia y control políticos, económicos y culturales indebidos.

38. Como anexos de la intervención se presentan dos resoluciones de la Asamblea Legislativa de Guam sobre la necesidad de que el pueblo chamorro siga figurando en la lista de Territorios no autónomos hasta tanto pueda ejercer su derecho a la libre determinación, y sobre el apoyo a la labor extraordinariamente importante que realiza el Comité Especial de Descolonización y a que siga funcionando.

39. El Sr. Teehan se retira.

40. Por invitación del Presidente, el Sr. Pérez Howard toma asiento a la mesa de los peticionarios.

41. El Sr. PÉREZ HOWARD, en nombre de la Sra. Hope Álvarez Cristóbal, Senadora de la Asamblea legislativa de Guam, señala que el estado de cosas es tal que los Estados Unidos de América impiden que el pueblo chamorro conozca cuáles son sus derechos como pueblo, lo que constituye una violación patente de sus obligaciones internacionales de mantener informada a la población autóctona. No obstante, los representantes del pueblo chamorro han desplegado una enorme labor encaminada a que los Estados Miembros de las Naciones Unidas estén más al tanto de la cuestión de Guam, lo que se pone de relieve en las recientes resoluciones de la Asamblea General. Sin embargo, crece el sufrimiento del pueblo chamorro, lo que obedece en gran medida a la política de puertas abiertas aplicada por la Potencia Administradora, como resultado de la cual la población indígena

representa en la actualidad menos del 50% de los habitantes del territorio. En la llamada conferencia consultiva de los representantes de los Estados Unidos y los representantes de los pueblos indígenas de la región del Pacífico, celebrada en Honolulu el 21 de agosto de 1996, se examinaron los borradores de una declaración inicial de los Estados Unidos relativa al proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas. Del texto de dicha declaración se desprende que el Gobierno de los Estados Unidos no apoya el derecho de sus poblaciones indígenas, a pesar de que en numerosos documentos y en diversas circunstancias han proclamado hipócritamente dicho apoyo. Ello queda demostrado con disposiciones concretas contenidas en la mencionada declaración. Es motivo de especial preocupación el hecho de que en el texto de la declaración se sustituya constantemente la expresión "pueblos indígenas" por la expresión "personas pertenecientes a la población indígena". Esos conceptos no son mutuamente sustituibles. La renuencia de los Estados Unidos a diferenciar entre los derechos del "pueblo" y los derechos "de personas" representa un serio obstáculo para el desarrollo de relaciones entre el pueblo chamorro y el Gobierno de los Estados Unidos de América. El rechazo de premisa tan fundamental, consistente en que los pueblos indígenas existen y poseen derechos colectivos, imprimió a la marcha de la conferencia consultiva un carácter de mayor antagonismo. Todos los representantes de los pueblos indígenas que participaron en la conferencia rechazaron la posición asumida por los Estados Unidos.

42. Es de sobra conocido que desde hace 50 años los Estados Unidos se han planteado como fin mantener su dominio colonial sobre el territorio y la población de Guam, lo que obedece a la importancia estratégico-militar que reviste la isla. No obstante, tarde o temprano llegará indudablemente el momento en que el pueblo chamorro se haga escuchar, pues comprende que sobre sus hombros descansa fundamentalmente la responsabilidad de decidir su propio destino. Para ello deberá seguir divulgando la difícil situación en que se encuentra, a pesar de que en su condición de pueblo pequeño y amante de la paz, que cuenta con limitados recursos, los chamorros no están en condiciones de atraer la atención de la comunidad internacional en la misma medida que otros sucesos del acontecer diario, por lo que se verá obligado en lo sucesivo a recurrir para ello a las Naciones Unidas.

43. Hace poco Guam acaparó el centro de la atención de los medios de información cuando su territorio sirvió de base para el lanzamiento de ataques con misiles contra el Iraq, mientras que actualmente sirve de punto de llegada de los refugiados kurdos que ingresan a los Estados Unidos. A ese respecto, hay quienes abrigan la esperanza de que los habitantes de Guam harán concesiones en su lucha por alcanzar el estatuto de Commonwealth. Según se informa en la prensa local, la mayoría de los isleños no se opone a que se brinde refugio a los kurdos, aunque el propio hecho de que sean ellos los últimos en enterarse de tales planes demuestra que se trata de una manifestación más de colonialismo.

44. Otro problema lo constituye la devolución de los terrenos que ocupan las instalaciones militares. Si bien al pueblo chamorro se le prometió que desde 1997 le serían devueltas 1.300 hectáreas de terrenos residuales propiedad del Gobierno Federal, hace poco el Departamento de Defensa rechazó la Ley de devolución de terrenos en Guam, que en estos momentos se examina en el Congreso. Ello es una prueba más de la política colonial que aplican los Estados Unidos.

45. El orador observa que actualmente la utilización de la frase "la población de Guam" en lugar de "el pueblo chamorro" en las resoluciones y otros documentos de las Naciones Unidas relativos a los derechos del pueblo de Guam, sin que quede aclarado quiénes son esas personas, contribuye a que no se entienda cabalmente la esencia de la situación. Es preciso que el Comité Especial exhorte a la Potencia Administradora a que financie una campaña de divulgación de las cuestiones relativas a la libre determinación y las variantes existentes del estatuto; que invite a otra misión visitadora a Guam para que obtenga información de primera mano; que reconozca la Ley del Commonwealth de la isla de Guam; que devuelva los terrenos residuales al Gobierno de Guam; y que divulgue la resolución No. 466 de la Asamblea Legislativa de Guam en la que se valora sobremanera la labor que lleva a cabo el Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas.

46. El Sr. Pérez Howard se retira.

47. El PRESIDENTE señala que las observaciones formuladas anteriormente por Marruecos se señalaron a la atención de la Secretaría y se remitieron a las dependencias pertinentes y apunta que no es posible introducir enmiendas en el texto del informe hasta tanto se reciban las aclaraciones de la Secretaría.

48. El Sr. ZAHID (Marruecos) dice que su delegación no desea entorpecer la marcha ordenada de la sesión, por lo que está de acuerdo con que prosiga el examen de las cuestiones que conforman el programa en el entendimiento de que los oradores tendrán en cuenta en sus intervenciones las observaciones formuladas por Marruecos. Al propio tiempo, la delegación de Marruecos espera que la Secretaría envíe su respuesta antes de que se celebre la próxima sesión de la Comisión.

49. Por invitación del Presidente, el Sr. Chopra (Universidad de Brown) toma asiento a la mesa de los peticionarios.

50. El Sr. CHOPRA (Universidad de Brown), tras referirse a su intervención ante la Comisión en octubre de 1992, señala que los sucesos ocurridos en los últimos años se manifiestan negativamente en las posiciones que adoptan las partes en el Sáhara Occidental y en la autoridad de las Naciones Unidas. En cuanto a la labor de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), se abandonó el concepto habitual de ese tipo de operaciones y el proceso de establecimiento a largo plazo de mecanismos tales como los de "mantenimiento de la paz", "persuasión en favor de la paz" o "consolidación de la paz". En 1992 se efectuaron operaciones en gran escala en Camboya, Somalia y la ex Yugoslavia. En aquel momento, como consecuencia de haberse concertado acuerdos sin precedentes, a la Organización se encomendaron tareas extraordinariamente complejas, sin que ésta dispusiera para su cumplimiento de los recursos necesarios. El tiempo se encargó de confirmar cuán fundados eran los temores de que las consecuencias podrían ser catastróficas. En el Sáhara Occidental, por vez primera en el marco de una operación sobre el terreno estuvieron representados los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Sin embargo, cuando no se da muestras de voluntad, la fuerza pierde toda su eficacia; además de que los Estados Miembros fueron incapaces de prevenir las catástrofes, y en algunos casos incluso contribuyeron activamente a que ocurrieran.

51. Las consecuencias del fracaso de la operación llevada a cabo en el Sáhara Occidental posiblemente revistan un carácter más grave que las de las operaciones en Camboya o Somalia. Actualmente se valoran de manera contradictoria las consecuencias generales de la reanudación de las acciones militares entre las partes. De un lado están los que señalan que la guerra será corta, por cuanto el poderío militar de Marruecos es superior, aunque, de otro, hay quienes suponen que el conflicto se prolongará habida cuenta de que, según la táctica adoptada por el Frente POLISARIO, no se considera indispensable disponer de tal poderío. La experiencia acumulada en los 20 años que ha durado el conflicto, como ha de suponerse, confirma la justeza de la segunda tesis. Si bien han cambiado considerablemente las condiciones reinantes en los países vecinos desde que en 1991 entró en vigor el acuerdo de cesación del fuego en el Sáhara Occidental, no está claro cómo influirá la prolongación de la guerra en esa región caracterizada por la inestabilidad.

52. A estas alturas, la MINURSO de hecho ha fracasado. La MINURSO se llevó a cabo precipitadamente con la esperanza de que la mera presencia sobre el terreno de las Naciones Unidas imprimiera un impulso al proceso de paz y condujera al logro de un arreglo entre las partes, enfoque motivado por la renuencia de las partes a mostrarse lo suficientemente dispuestas a concertar un acuerdo oficial antes de que se efectuara la operación. Las Naciones Unidas contaban plenamente con el consentimiento de las partes para ejecutar el plan elaborado, pese a que Marruecos había entorpecido el despliegue de la Misión en 1991 y había violado sistemáticamente a lo largo de 1992 el acuerdo de cesación del fuego. Se produjo una situación análoga en relación con el proceso de identificación, cuyo comienzo, según se esperaba, debía imprimir un impulso a las labores encaminadas a alcanzar acuerdos relativos a las cuestiones aún sin resolver en esa esfera, práctica que, pese a ello no tuvo éxito al suspenderse el proceso de identificación.

53. Las actividades llevadas a cabo por la MINURSO no contribuyeron a intensificar la colaboración, sino que convirtieron a las partes en contrincantes de hecho irreconciliables. Como puede imaginarse, las partes perdieron la capacidad de examinar el fondo de las cuestiones. Para lograr la concordia en el transcurso de todo el proceso de paz es preciso que participen directa y ampliamente en el proceso ambas partes en el conflicto, el Consejo de Seguridad y los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Numerosos países y observadores opinan que el mejor medio de lograr un acuerdo relativo a las condiciones en las que se deberá llevar a cabo el referéndum lo constituyen las negociaciones directas, como se señala en las resoluciones de la Organización de la Unidad Africana y de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Pese a la posición que ha asumido Marruecos en relación con esa cuestión, durante todo este período se han celebrado conversaciones directas e indirectas en Bamako, Lisboa, Nueva York, At-Ta'if y Marrakech. Si bien el Sr. Pérez de Cuéllar logró organizar una reunión en Ginebra en junio de 1990, no pudo convencer a las partes de que celebraran negociaciones directas, por lo que en lo sucesivo las cuestiones insolutas, como el problema de la identificación, se examinaron sobre la base de contactos indirectos. Posteriormente, en 1993 y 1994, en reiteradas ocasiones se intentó sin éxito organizar reuniones entre representantes de ambas partes. A fines del verano de 1996 se celebró la siguiente ronda de "negociaciones secretas", mientras que el 6 de septiembre el Secretario General dio a conocer que ambas partes celebraban negociaciones directas. Las delegaciones se reunieron en Ginebra, después de lo cual celebraron

negociaciones en Marruecos, en las que participaron representantes del Frente POLISARIO y los más altos dirigentes de Marruecos, incluidos Su Majestad el Rey Hassan II y el Ministro del Interior Driss Basri. En enero de 1996 el Secretario General propuso al Consejo de Seguridad un nuevo concepto del proceso, el de "negociaciones directas y abiertas", propuesta que aprobó el Consejo. A ese respecto, un proceso de negociaciones satisfactorio, como cabe suponer, debería basarse en los principios siguientes: las negociaciones deberían ser "abiertas" y "directas"; deberían celebrarse en presencia de representantes de los Estados Miembros, sobre todo de miembros del Consejo de Seguridad, al tiempo que los Estados Miembros deberían presidir las negociaciones y participar en ellas en calidad de "observadores activos"; el número de miembros de las delegaciones y las listas de éstos deberían ser convenidos oportunamente por ambas partes, mientras que cualquiera de las dos partes, o cualquier Estado Miembro, deberían estar facultados para suspender la labor de la conferencia en caso de que en la conformación de alguna delegación hubiera habido mala fe; cada una de las partes o los Estados Miembros estarían facultados para invitar a particulares a que presencien las sesiones sin derecho de participar en el proceso de deliberaciones; para que intervengan en las sesiones a título personal, se podrá invitar a "determinados peticionarios" a discreción de los Estados Miembros; antes del comienzo de las sesiones se elaborará un orden del día con un número limitado de temas; las partes deberán contribuir por todos los medios a que las sesiones transcurran sin trabas, a que se actúe en un espíritu de buena voluntad y se eviten las acciones provocadoras; deberán dar muestras de moderación en las declaraciones que formulen para los medios de información, y después de cada sesión los Estados Miembros informarán de sus resultados al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad.

54. El Sr. Chopra se retira.

55. El Sr. ZAHID (Marruecos) señala que la intervención del orador anterior es parcializada, por lo que desea formular algunas observaciones. En primer lugar, se trata de una cuestión de definiciones: se hace referencia al Sáhara como la última colonia en África y a Marruecos como la Potencia Administradora, lo que no coincide con los hechos históricos, pues es de todos conocido qué Estado ha desempeñado la función de Potencia colonial en esta región. Como resultado de los Acuerdos de Madrid, Marruecos logró recuperar parte de su territorio. En segundo lugar, el orador duda de que el Sr. Chopra esté familiarizado con el informe del Secretario General sobre la situación en el Sáhara Occidental (S/1995/986), de 24 de noviembre de 1995, del que se infiere que el principal obstáculo para continuar y concluir el proceso de identificación lo constituyen ciertas agrupaciones tribales y personas que residen fuera del Territorio, en cuya identificación rehúsa participar el Frente POLISARIO, que en muchos casos no pueden proponer la candidatura de un jeque o de un sustituto, pese a que en el proceso de identificación estaba previsto que participara un jeque o un sustituto por cada parte junto a representantes de ambas partes y un observador de la Organización de la Unidad Africana (OUA). La marcha de la operación se ha visto entorpecida por la incapacidad de una de las partes de garantizar la presencia de un jeque o de un sustituto en el plazo y lugar convenidos, o por su renuencia a hacerlo. En consecuencia, el proceso de identificación ha transcurrido con lentitud e irregularidad, llegando a detenerse de hecho en las últimas semanas. En resumidas cuentas, la causa fundamental del atolladero que se ha creado estriba en la falta de cooperación de parte del Frente POLISARIO,

razón por la que el orador desea saber por qué el Sr. Chopra no se ha referido en su intervención a esa conclusión formulada en el informe del Secretario General.

56. A continuación el orador señala que, pese a que el Sr. Chopra se ha referido al difícil destino del pueblo del Sáhara Occidental, no señala que el Reino de Marruecos estuvo de acuerdo en que se celebrara un referéndum, a pesar de que se trata de parte de su propio territorio. El plan de arreglo pertinente fue elaborado por el Secretario General, aprobado por ambas partes y aprobado por el Consejo de Seguridad. La única condición que ha planteado Marruecos es que todos los saharauíes capaces de establecer su pertenencia a este pueblo puedan participar en el referéndum, condición que se confirma en el citado informe del Secretario General. La causa del atolladero radica precisamente en la renuencia a participar en el proceso de identificación.

57. Se ha escuchado también la idea de que la situación en el Sáhara Occidental recuerda la situación en Somalia en lo que respecta a la retirada de las Naciones Unidas. A juicio del orador, tal comparación carece de fundamento por cuanto, a diferencia de Somalia, la situación en el Sáhara Occidental sigue siendo tranquila, la población vive en condiciones de paz y se produce la retirada exclusivamente del componente civil de la MINURSO, que se ha ocupado del proceso de identificación, que resulta ya innecesario por cuanto el Frente POLISARIO en la práctica ha frustrado ese proceso.

58. El orador señala que el Sr. Chopra ha responsabilizado a Marruecos por la violación de la cesación del fuego. No obstante, en el último informe del Secretario General se señala que el responsable de haber violado el acuerdo de cesación del fuego es la parte contraria. El orador añade que el Sr. Chopra se refiere a uno de los informes anteriores del Secretario General, haciendo caso omiso por entero del informe más reciente.

59. En lo que respecta a los criterios que deberán aplicarse para la identificación, éstos se exponen en el informe del Secretario General publicado en junio de 1993. El Reino de Marruecos fue la primera de las partes en estar de acuerdo con dichos criterios, al igual que con las soluciones de transacción propuestas.

60. El orador señala que el Sr. Chopra ha hablado extensamente sobre el diálogo entre las partes, sin precisar, a pesar de ello, cuál podría ser el tema de dicho diálogo. El orador opina que hay que retomar el plan de arreglo propuesto por el Secretario General, aceptado por las partes y aprobado por el Consejo de Seguridad.

61. El Sr. CHOPRA, hablando en ejercicio de su derecho de respuesta, señala que en la intervención del representante de Marruecos no se ha presentado ninguna información que lo motive a modificar el contenido de su anterior declaración.

62. Por invitación del Presidente, el Sr. Dryden toma asiento a la mesa de los peticionarios.

63. El Sr. DRYDEN señala que la situación en el Sáhara Occidental constituye un ejemplo diáfano del porqué el Gobierno de los Estados Unidos valora tan negativamente la calidad y el ritmo de las reformas emprendidas en las Naciones

Unidas. El proceso de identificación, que debió haberse cumplido en un período de seis meses, se prolonga ya por seis años a un costo mensual para la Organización de millones de dólares. El único cambio real ocurrido en ese período ha sido la frustración cada vez mayor que provoca el atolladero en el personal de la MINURSO, los observadores y las partes interesadas, con la excepción del Reino de Marruecos.

64. En los 16 años que duraron las acciones militares, a las que puso fin la cesación del fuego en 1991, si bien las fuerzas armadas marroquíes no pudieron vencer a sus oponentes saharauíes, sí pudieron alcanzar determinadas ventajas. En momentos en que prosigue la búsqueda de una salida del atolladero político, Marruecos aprovecha en beneficio propio las colosales reservas de fosfatos y los ricos recursos pesqueros de la zona del litoral del Atlántico. El tiempo está a su favor. Todo retraso favorece a Marruecos, al tiempo que va en detrimento de los refugiados saharauíes y la autoridad de las Naciones Unidas.

65. Por espacio de varios años han surgido problemas relativos a las listas de votantes elaboradas por los marroquíes: hay cada vez nuevos indicios de que los marroquíes substituyen a los electores por personas a quienes ellos autorizan a inscribirse en la Comisión de Identificación. La evolución equitativa e imparcial de ese proceso se ve entorpecida por el hecho de que el acceso a los organismos de las Naciones Unidas está constantemente controlado por la parte marroquí. Sólo pueden inscribirse los saharauíes que hayan sido autorizados a esos efectos por los marroquíes, y dado que, según la información disponible, las autoridades marroquíes son las que envían con posterioridad los documentos electorales, no hay garantía alguna de que las personas inscritas reciban la autorización para votar.

66. Antes se había adoptado la decisión de que Marruecos y el Frente POLISARIO debían preparar sus propias listas de votantes y enviarlas después para su ratificación a la Comisión de Identificación, a fin de que se certificara el derecho de cada elector en una entrevista personal. En esas circunstancias, que dan lugar a la posibilidad de que se cometan diversas irregularidades, en el mejor de los casos deberán transcurrir muchos años antes de que pueda celebrarse un referéndum. Otro nuevo retraso de consideración se produjo cuando se autorizó a Marruecos a presentar para su examen a nuevos votantes, cuyo total era superior en un 200% a la población del Sáhara Español en 1974. En consecuencia, será preciso tramitar a otras 250.000 personas, según los cálculos de la Comisión de Identificación.

67. Hubo retrasos por los más diversos motivos. Como consecuencia de una controversia surgida con motivo de un adjetivo aparecido en un cuadro de la MINURSO, el proceso de identificación quedó interrumpido por espacio de una semana (a un costo medio de 100.000 dólares de los EE.UU. diarios). A fin de cuentas, el problema quedó resuelto tras un intercambio de cartas oficiales, pese a que hubiera bastado una simple llamada telefónica. En el verano de 1994 hubo una interrupción de aproximadamente 10 semanas cuando los marroquíes cuestionaron la presencia de observadores de la Organización de la Unidad Africana, pese a que esa cuestión había quedado resuelta un año antes.

68. Se ha informado de otras violaciones de importancia. En el cuartel general de las fuerzas de la MINURSO en El Aaiún reina de hecho una atmósfera de fortaleza asediada. La Misión no puede funcionar con independencia de los

marroquíes. La MINURSO es la única misión de las Naciones Unidas, de que tenga conocimiento el orador, en la que el pabellón de una de las partes ondee junto a la insignia de las Naciones Unidas. Se interceptan los teléfonos, se viola la correspondencia y se someten a registros las habitaciones del personal de la MINURSO.

69. Pese a los constantes intentos de comunicar los graves problemas a la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, los funcionarios de la Organización retienen por lo general las denuncias en El Aaiún. En los casos en que dichas denuncias logran llegar al fin a la Sede, se las rechaza como "poco serias". Tras su llegada a El Aaiún para examinar los casos confirmados de irregularidades descubiertas en la estructura de la Misión de las Naciones Unidas, el Inspector General no pudo garantizar que los funcionarios de las Naciones Unidas que testificaran acerca de las deficiencias observadas en la Misión no estuvieran poniendo en riesgo con ello su carrera. Más lamentable aún, el Inspector General no pudo criticar al Estado Miembro responsable de su incapacidad de luchar contra casi cualquier violación. Como es de esperar, el informe que elaboró carece de utilidad, al tiempo que el hecho de que el Inspector General no haya podido cumplir su función es un ejemplo más de la ausencia de reformas genuinas en las Naciones Unidas.

70. Se observa un evidente contraste en el modo en que colaboran - o se niegan a cooperar - con la Misión los marroquíes y el Frente POLISARIO. Pese a que la Misión ha formulado una declaración inequívoca respecto de la libertad de circulación de su personal, la parte marroquí sencillamente no cumple esa exigencia. En lo que concierne al Frente POLISARIO, éste sólo limita la libertad de circulación para señalar a la atención el hecho de que los marroquíes violan esa libertad.

71. Además, se considera generalmente que cuando se reanuden las acciones militares, las fuerzas armadas marroquíes resultarán vencedoras gracias a su poderío y superioridad técnica. No obstante, esos factores no condujeron a la victoria de Marruecos en estos últimos 16 años de guerra y no existe fundamento alguno para aseverar que sea distinto en el futuro. Ello lo puede corroborar cualquier estadounidense que haya combatido en Viet Nam, cualquier ruso que haya combatido en el Afganistán o cualquier francés que haya combatido en Argelia. Y si se tiene en cuenta, además, la inestabilidad reinante en Argelia, la reanudación del conflicto podría tener consecuencias desastrosas para la región en su conjunto.

72. El Rey Hassan II es un dirigente sabio y experimentado que ha contribuido considerablemente al logro de la paz entre Israel y los árabes. Hace unos días el Rey recibió a Yasser Arafat, que regresaba de Washington, al tiempo que los dirigentes israelíes depositan en él, tal vez, más confianza que en cualquier otro dirigente del mundo islámico. El orador está convencido de que si este importante dirigente llegara a conocer las graves irregularidades que se cometen en el proceso que transcurre en el Sáhara Occidental, adoptaría las medidas concretas necesarias para eliminar esas deficiencias.

73. El Sr. Dryden se retira.

74. Por invitación del Presidente, la Sra. May ("Renaissance Foundation"), toma asiento a la mesa de los peticionarios.

75. La Sra. MAY ("Renaissance Foundation") señala que los principales problemas que subyacen al conflicto en el Sáhara Occidental son de carácter multifacético. Si bien en 1988 Marruecos y el Frente POLISARIO estuvieron de acuerdo con el plan de arreglo de las Naciones Unidas, en el que estaba previsto que la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) organizara y efectuara dicha consulta, las funciones y eficacia de dicho plan eran en gran medida limitadas. La comunidad internacional no prestó la debida atención al examen del conflicto, caracterizado por las patentes violaciones de los derechos humanos por uno de los países, que mantuvo en la práctica al otro país en calidad de rehén durante más de 20 años. Se consideraba que ese conflicto podía resolverse mediante la celebración de conversaciones y asegurando la presencia de observadores neutrales. No obstante, habida cuenta de que el acceso de los observadores a los objetos de observación es limitado, mientras que las conversaciones siguen respondiendo exclusivamente a los intereses del país interventor, es preciso efectuar una revalorización de la forma en que funciona la MINURSO. Si el problema consiste en que el Gobierno de Marruecos entorpece la labor de la MINURSO a tal extremo que ésta ha perdido toda su eficacia, en dicho caso es necesario estudiar la posibilidad de que se redistribuya el mandato. Si, en cambio, el problema estriba en que el acceso de los observadores neutrales y de los representantes de la prensa internacional se ve limitado por decisión unilateral de Marruecos, en dicho caso deberán adoptarse las medidas pertinentes, y la comunidad internacional debe insistir en la necesidad de que se autorice a supervisar imparcialmente la marcha del referéndum y el proceso de inscripción de sus participantes. El proceso está plagado de innumerables contradicciones. Marruecos niega que esté recurriendo como táctica a la intimidación en la definición de las personas que tienen derecho a participar en el referéndum, pese a que existen numerosas pruebas de lo contrario. Los observadores de las Naciones Unidas y los grupos extranjeros que se ocupan de la defensa de los derechos informan de que a los habitantes del Sáhara se les dificulta la obtención de pasaportes marroquíes, de que el Gobierno presta mayor atención a la fiscalización de los criterios políticos de los habitantes del Sáhara que a los de los ciudadanos marroquíes y de que la policía y las organizaciones paramilitares adoptan medidas particularmente severas contra las personas sospechosas de ser partidarias de la independencia y de apoyar al Frente POLISARIO. Otra contradicción consiste en que, según afirma el Gobierno de Marruecos, el Sáhara Occidental siempre ha formado parte de Marruecos, por lo que este país tiene el derecho de formar parte de su territorio soberano. Es posible que el Gobierno de Marruecos haga cuanto esté a su alcance por modificar el resultado del referéndum, precisamente porque es consciente de cuáles serán esos resultados, porque sabe que si a los habitantes del Sáhara se les da a elegir entre la libertad y la opresión, votarán por la libertad; que si se les da a elegir entre la independencia, la libre determinación y la servidumbre, elegirán la independencia.

76. Con el fin de la guerra fría, los conflictos en todo el mundo comenzaron a interesar menos a los Estados Unidos por cuanto este país reconoce que muchos de ellos no afectan directamente a sus intereses y que, en muchos casos, ni siquiera los afectan de modo indirecto. No obstante, el Congreso de los Estados Unidos ha mostrado interés por la libre determinación del Sáhara Occidental y le inquieta el hecho de que la función de las Naciones Unidas haya quedado tan restringida que la Organización no está en condiciones de hallar una solución definitiva del conflicto. Se expresan cada vez mayores dudas en cuanto a la conveniencia de mantener a las Naciones Unidas cuando somos testigos de su

incapacidad de resolver desde hace 20 años un problema que debió quedar resuelto hace ya mucho tiempo. Si las Naciones Unidas resultan impotentes, algunos se cuestionan la necesidad de que exista la Organización. La oradora exhorta a que se examinen todas las directrices internacionales de las Naciones Unidas. El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el fomento de relaciones de amistad entre las naciones y la realización de la cooperación internacional en la solución de problemas de carácter humanitario y en el desarrollo del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales son objetivos que tienen vigencia hoy día y seguirán siendo vigentes en el próximo siglo. Con independencia de los resultados del referéndum, si es que éste llega a celebrarse, será necesario encauzar de manera concertada las negociaciones encaminadas a resolver el conflicto de modo que se tenga en cuenta el futuro de los pueblos del Sáhara Occidental y de Marruecos. Dichas negociaciones deberán transcurrir de manera transparente, bajo los auspicios de la comunidad internacional, y en ellas deberán participar representantes de todos los pueblos afectados por el conflicto. Independientemente de cuáles sean los resultados del posible referéndum, los habitantes del Sáhara Occidental y de Marruecos seguirán conviviendo en un mismo país o en países vecinos. Resulta sobremedida importante que se acuerden soluciones pacíficas antes de que se celebre el referéndum. Todos los habitantes deberán gozar de la libertad no sólo de inscribirse, sino también de participar en el referéndum, pues de lo contrario la comunidad internacional no considerará válidos los resultados de dicha consulta.

77. El Sr. SNOUSSI (Marruecos) dice que la oradora anterior no ha sido del todo precisa al referirse a la situación relativa a los pasaportes. Los funcionarios de las Naciones Unidas que solicitan visado siempre lo reciben; más aún, ellos suelen viajar a El Aaiún sin visado marroquí. En cuanto a lo que afirma del supuesto menoscabo de la democracia, el orador señala que todo aquel que tenga vínculos con el Frente POLISARIO y que haya decidido regresar a Marruecos, así lo ha hecho, sin que sea objeto de represión alguna.

78. La Sra. MAY ("Renaissance Foundation") aclara que no se refiere a los pasaportes de los funcionarios de las Naciones Unidas, sino a los de los habitantes del Sáhara Occidental que, precisamente por carecer de pasaportes, no pueden viajar fuera del país. La oradora señala que esos hechos son del pleno dominio de la comunidad internacional y que se recogen en el informe pertinente sobre derechos humanos que ha preparado el Departamento de Estado de los Estados Unidos.

79. El Sr. SNOUSSI (Marruecos) señala que no entiende del todo quiénes son los que carecen de pasaportes, si las personas que se encuentran en los campamentos o las personas que residen libremente en El Aaiún. Dice que en las intervenciones de los peticionarios se tratará concretamente el tema de la situación de las personas que se encuentran en los campamentos.

80. La Sra. May se retira.

81. Por invitación del Presidente, el Sr. Ahmed (Frente Popular para la Liberación de Saquia el-Hamra y Río de Oro (Frente POLISARIO)) toma asiento a la mesa de los peticionarios.

82. El Sr. AHMED (Frente POLISARIO) señala que el proceso de paz que debería haber conducido en 1992 a la organización de un referéndum sobre la libre determinación se halla desde finales del año pasado en un punto muerto. Esa situación no puede continuar indefinidamente, por lo que las partes se encuentran ante una encrucijada que separa la paz de la guerra. En el párrafo 38 de su informe al Consejo de Seguridad (S/1996/343), el Secretario General reconoció que "no existen en la actualidad condiciones para lograr el objetivo final del plan, a saber, la celebración de un referéndum libre y limpio". Pese a que el referéndum no ha sido suspendido, el Secretario General señala en el párrafo 35 del informe que considera que las Naciones Unidas no pueden abandonar sus funciones y que la comunidad internacional debe velar por que se mantenga en la región y se haga también todo lo posible para que el pueblo del Sáhara Occidental decida su futuro estatuto de forma que se logren la paz y la estabilidad duraderas. Somos testigos de que se hallan en un punto muerto los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas encaminados a lograr la descolonización definitiva del Sáhara Occidental. Ningún pueblo o Estado que desee seguir considerando la Organización el foro más eficaz para alcanzar un arreglo pacífico de las controversias puede permanecer indiferente ante este atolladero.

83. El referéndum sobre la libre determinación debió celebrarse en febrero de 1992. En septiembre de 1991 entró en vigor el acuerdo de cesación del fuego, primera etapa de la aplicación del plan de paz. El Gobierno de Marruecos aguardó hasta ese momento para poner en marcha una estrategia de obstrucción dirigida a modificar a su favor los pilares más esenciales del plan de arreglo, desatando una campaña de prensa contra éste al que se le calificaba de "conspiración internacional" contra la integridad territorial de Marruecos. La Comisión de Identificación suspendió sus trabajos por cuanto Marruecos se proponía inscribir en las listas de votantes a decenas de miles de ciudadanos marroquíes que se proyectaba enviar al territorio. Desde ese entonces se inició un proceso de destrucción del plan de paz original. Los nuevos criterios para identificar a los participantes en el referéndum, acogidos fervorosamente por la Potencia ocupante, constituyeron el comienzo de un proceso dirigido por Marruecos que no podía llevar sino a resultados fraudulentos. En todo caso, el retorno de la guerra sería inevitable. El Frente POLISARIO consideró seriamente poner fin a su participación en ese proceso que no tenía nada que ver con el plan de paz concertado. El apego a la paz, el deseo de cooperar con los esfuerzos del Secretario General y las Naciones Unidas y la alta consideración del punto de vista de muchos países amigos motivaron el aplazamiento de una decisión definitiva. En junio de 1993 el Secretario General de las Naciones Unidas presentó una solución de transacción respecto de cómo debían ser entendidos y aplicados esos polémicos criterios de identificación de votantes. Así se inició el proceso de identificación.

84. Marruecos inundó a la Comisión de Identificación de las Naciones Unidas con 181.000 solicitudes de participación, cifra que supone un aumento del 296% respecto del censo español de 1974. Hasta ahora las Naciones Unidas han podido examinar cerca de 30.000 solicitudes. Las restantes no cumplen con las condiciones mínimas requeridas en la propia solución de transacción propuesta por el Secretario General. En cuanto a las 30.000 solicitudes ya examinadas, se pudo comprobar fácilmente que la Comisión de Identificación se enfrentaba a una estrategia fraudulenta de proporciones escandalosas que comprometía la credibilidad de las Naciones Unidas y la del referéndum. Marruecos ha dado

suficientes pruebas de que no tuvo ni tiene la intención de cooperar con los esfuerzos ni de la OUA ni de las Naciones Unidas para hallar una solución justa y definitiva del conflicto. La suspensión del referéndum sobre la libre determinación representa un duro golpe a la perspectiva de una solución pacífica preconizada desde hace 30 años por las Naciones Unidas. El Frente POLISARIO ha contribuido sinceramente a los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas y la OUA y está dispuesto a seguir contribuyendo para que el espectro de la guerra sea reemplazado por la esperanza de una paz justa y definitiva. Una cesación del fuego sin perspectiva de aplicación transparente y creíble del plan de paz no es una solución aceptable ni para el pueblo saharauí ni para las Naciones Unidas. Una vuelta a la guerra no es una solución deseable ni aconsejable para nadie, ni para el Frente POLISARIO ni para Marruecos. El Frente POLISARIO no ve otro medio para superar este peligroso punto muerto que no sea un proceso de negociaciones directas, serias y responsables entre las dos partes. Es desde esta convicción que el Frente POLISARIO desea continuar e intensificar el diálogo directo iniciado recientemente con el Gobierno de Marruecos, por lo que exhorta a Marruecos a que acepte la reanudación del diálogo como un medio para salir del punto muerto y avanzar por el camino de la aplicación justa e integral del plan de paz.

85. El Sr. Ahmed se retira.

86. El PRESIDENTE señala a la atención de los miembros de la Comisión el documento A/C.4/51/2, que contiene la carta que le envió el Presidente de la Quinta Comisión en relación con las propuestas de enmiendas al plan de mediano plazo para el período 1998-2001. El presidente propone a los Estados Miembros que presenten por escrito sus propuestas en relación con los programas 2, 3 y 23 a más tardar el 14 de octubre de 1996.

87. El Sr. ALABRUNE (Francia), en ejercicio de su derecho de respuesta, rechaza las afirmaciones formuladas en la presente sesión por el representante de Papua Nueva Guinea. Francia ha señalado en más de una ocasión que la población de sus Territorios en fideicomiso, incluida la Polinesia Francesa, se ha pronunciado de la manera más inequívoca a favor de conservar sus lazos con Francia. A ese respecto, resultan improcedentes los planteamientos formulados en su intervención por el representante de Papua Nueva Guinea.

88. El Sr. KATTI (Argelia) recuerda la necesidad de que se observe el procedimiento establecido y de que se hagan distribuir con suficiente antelación las solicitudes de audiencia, incluidas las relativas a la cuestión del Sáhara Occidental.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.